

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 289 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 09 de agosto de 2024.

### VISTO:

El Informe N° 363-2024-OF-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de agosto de 2024, la Resolución de Gerencia General N° 259-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de agosto de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, establece que son responsables titulares del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...), determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el director general de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. Asimismo, el literal a) del artículo 2 de la mencionada Resolución señala que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa dicha facultad;

Que, por su parte, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054- 2018-EF/52.03, dispone que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público se realiza a través del Aplicativo informático SIAF- SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que el numeral 3.4 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022- EF/52.01, precisa que la denominación del Módulo del SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" es aplicable para "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" a que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y normas conexas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 259-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de agosto de 2023, se aprobó el "Anexo del Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 24 de agosto del 2024, mediante el cual se designó a: i) Raúl Adolfo Linares Manchego, y b) José William Anicama Cabrera; como responsables titulares para el manejo de las Cuentas Bancarias 500143 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EPS EMAPICA S.A.;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 289 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 000008-2024-OTASS-CD, de fecha 16 de febrero de 2024, se designó al Sr. José Edward Chung Arévalo, en el cargo de confianza como Gerente de Administración y Finanzas, de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ica Sociedad Anónima- EPS EMAPICA S.A., incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio;

Que, mediante el Informe N° 363-2024-OF-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina de Finanzas, manifiesta que, habiéndose registrado al Sr. José Edward Chung Arévalo como Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNAR, solicita que vía acto resolutivo se le designe como Responsable Titular de los manejos de las Cuentas bancarias ante el sistema integrado de la Administración Financiera - SIAF - Cuenta Única de Tesoro Público - CUT, en cumplimiento de la norma de tesorería;

Asimismo, solicita, disponer las acciones necesarias para los efectos de la modificación del registro de firmas correspondientes, otorgadas mediante Resolución de Gerencia General N° 259-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de agosto de 2023, según el reporte "Anexo del Responsable del Manejo de Cuentas bancarias" de fecha 09 de agosto de 2024, que detalla a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las Cuentas Bancarias 500143 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EPS EMAPICA S.A.

Por los fundamentos expuestos, resulta necesario aprobar el "Anexo del Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 09 de agosto del 2024, mediante el cual se designa y modifica el registro de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las Cuentas Bancarias 500143 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EPS EMAPICA S.A.

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y en uso de las facultades y atribuciones contenidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Anexo del Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 09 de agosto del 2024, mediante el cual se designa y modifica el registro de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las Cuentas Bancarias 500143 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EPS EMAPICA S.A., conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el gerente de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Finanzas, procedan a realizar el trámite de registro y modificación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las Cuentas Bancarias 500143 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EPS EMAPICA S.A. ante el Ministerio de Economía y Finanzas y demás entidades correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 289 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las Cuentas Bancarias 500143 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EPS EMAPICA S.A., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
.....  
**MR. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.

**ANEXO  
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

GRUPO : 005 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
ENTIDAD : 000 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. [500143]

Identificación	Tipo Doc	Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
							Tipo	Denominación	
01	08834124		CHUNG	AREVALO	JOSE EDWARD	TITULAR	DIRECTOR OGA	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	VERIFICADO
01	04432662		LINARES	MANCHEGO	RAUL ADOLFO	SUPLLENTE	OTROS CARGOS	GERENTE GENERAL	VERIFICADO
01	21463125		ANICAMA	CABRERA	JOSE WILLIAM	TITULAR	TESORERO	JEFE DE LA OFICINA DE FINANZAS	APROBADO

  
**ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
 GERENTE GENERAL  
 EPS EMAPICA S.A.

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba